



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00517 00**

Se agrega la documentación anexada por el apoderado judicial de la parte demandante, que da cuenta del envío de la providencia y los anexos a la señora **VALENTINA CARMONA ESCALANTE** al correo electrónico informado en el acápite de notificaciones, el día 07 de marzo de 2022, sin que hubiese dado respuesta dentro del término legal concedido.

Para los fines consagrados en el artículo 386, numeral 2º, inciso 2º, del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, en traslado de la prueba científica, realizado en el Laboratorio Genes, visible a folios 10 y 11, para fines de aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-